REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 7 No. 12 C 23 P.5 - BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
No. 2017-0793

Siguiendo los lineamiento expuestos por la Corte Constitucional, en la sentencia T 607 de 2019, de fecha 12 de diciembre de 2019 y como quiera que prevalecen los derechos de AJPG, no solamente por ser menor son por ser una persona en estado de discapacidad, y por ende de especial protección por parte del Estado , esta operadora Judicial, considera de trascendental importancia establecer el destino que corrió el informe rendido por el Psicólogo FABIAN GUILLEN el día 10-9-2020, en el cual expone que la Sra Luz Myriam Gómez madre de Andrea, manifestó : "Señala ***el psicólogo que le hizo firmar consentimiento informado para grabar, allí manifestó que el señor PULIDO, no iba a asistir a Psico rehabilitar, agregó la señora que si hubiera un reintegro, no aceptaría que quedara su hija con el papá, recuerda que la niña "lloraba", vio al señor PULIDO, "encima de AJ", lo cual, prácticamente lo expresa la señora, como si hubiera presenciado un presunto abuso sexual por parte del padre hacia la niña"***.

El resultado de estas diligencias se requiere de manera inmediata por cuanto la señora Defensora en el informe de seguimiento del 30 de sept de 2020, "solicito un informe inmediato de dicha intervención que hizo la institución con la madre de la niña, para proceder a la respectiva denuncia penal contra el presunto responsable (padre de la niña)".

De lo expuesto en el párrafo precedente, y con el fin de tomar una decisión que en Derecho Corresponde, se le concede a la defensora de familia un termino de diez (10) días para que rinda un informe detallado, de todas las diligencias realizadas ante la fiscalía general de la Nación, por el presunto Abuso Sexual, en contra del señor JOSE ERRNESTO PULIDO progenitor de ANDREA JOHANA PULIDO GOMEZ.

Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo, de conformidad los artículos 82 y 95 de la Ley 1098 de 2006.

NOTIFÍQUESE

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0136
HOY: 23 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA